RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 211/16

Rawson (Chubut), 02 de noviembre de 2016

VISTO: El Expediente Nº 33312, año 2014, caratulado:

"MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 227/16 la Relatora a

cargo de Fiscalía Nº 3 eleva la observaciones surgidas pendientes de subsanar del

Ejercicio 2014, por la Municipalidad de Rio Mayo.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a

emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el

Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando

libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o

no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud

se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento

de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos

m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo,

resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Pablo Gabriel Salazar; Tesorera:

Sra. Liliana Fri; Secretario de Obras Pùblicas: Mariano Victorino Moreira.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables del Ejercicio 2014 de la Municipalidad de Rio

Mayo: Intendente: Sr. Pablo Gabriel Salazar; Tesorera: Sra. Liliana Fri; Secretario de

Obras Pùblicas: Mariano Victorino Moreira, a dar respuesta al Informe Nº 227/16-F·3,

dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de

proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por

el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la

aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos

m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y

del Informe Nº 227/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON